ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACION DE "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS) DE LAS AULAS DE CLASE DE LAS SEDES PRINCIPAL, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONCENTRACIÓN LA PALMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES".

REGIMEN ESPECIAL

OCTUBRE DE 2026

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Las entidades estatales deben elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado hasta con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa José Ignacio López procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación de MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS) DE LAS AULAS DE CLASE DE LAS SEDES PRINCIPAL, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONCENTRACIÓN LA PALMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES".

La institución educativa José Ignacio López en su gran mayoría necesita realizar actividades que conlleven a mejorar la seguridad y el ambiente escolar de sus estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad educativa en general. El mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario escolar juega un papel importante en la seguridad, estadía y confort armónica de estudiantes, de acuerdo a ello es imperioso crear y ejecutar Contratación que permita el mejorar y garantizar el buen ambiente en los

salones de clases, para ofrecer un ambiente agradable y seguro y así consolidar el sentido de pertenencia de la comunidad educativa.

El Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación. Artículo 2.3.1.6.3.11: Define los usos permitidos de los recursos del FOSE, entre ellos adquisición de dotaciones pedagógicas, mantenimiento de bienes Muebles e Inmuebles, transporte escolar, actividades extracurriculares, etc. Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”). Artículo 125: Establece estrategias para ampliar y usar significativamente el tiempo escolar y proteger trayectorias educativas, promoviendo una oferta educativa diversa basada en formación integral.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Nacional, en atención a lo establecido por el artículo 2.3.1.6.4.4. del Decreto 1075 de 2015, consideró en la metodología de distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP - Educación), por el concepto de Calidad –Gratuidad, dos componentes adicionales. Esto, con el objetivo de que los establecimientos educativos oficiales del país cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Esto significa, contar con recursos que se pueden destinar a: *Fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas. • Fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad. • Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Ahora bien, con el ánimo de priorizar el alcance de los recursos, conforme a lo previsto en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11., en concordancia con lo dispuesto en el anexo metodológico del documento de distribución SGP-111-2026, los recursos adicionales allí distribuidos a los FOSE podrán focalizarse en la formación integral y fortalecimiento de ambientes de preescolar, según sea el caso, y se orienta dar prioridad a las siguientes inversiones: Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

Con el objetivo de incidir positivamente en una gestión que estimule sentimientos de respeto, sentido de pertenencia y hábitos de mantenimiento y cuidado de los bienes inmuebles escolares, la institución educativa debe ofrecer a sus educandos espacios y ambientes agradables, seguros, armónicos, lo cual conlleva a lograr aprendizajes significativos y mejor calidad educativa. Es por esto que se hace necesario realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario escolar.

Por lo anterior se hace necesario realizar el análisis del sector económico que establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

El artículo 5° del Decreto 4791 de 2008, en su numeral 6) establece como función del Consejo Directivo Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Que es función del/la Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ de Sincelejo – Sucre, en concordancia con el numeral 4) del artículo 6 del Decreto 4791 del 2008 "celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería" Que el artículo 17 del Decreto 4791 del 2008 establece el régimen de contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos de cada establecimiento educativo de carácter oficial, preceptuando que toda celebración de contratos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) S.M.L.M.V. se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política.

El Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública en el Título I, establece las Modalidades de selección. De conformidad con el artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía. El artículo 84º. Del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, Establece la Mínima cuantía. Para el caso específico del manejo de

Fondos de Servicios Educativos, aplica el régimen especial para contratos menores de 20 smmlv, como una modalidad de selección atendiendo al reglamento que apruebe el consejo directivo respectivo. Parágrafo. Para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Perspectiva Comercial: para el proceso de contratación de MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS) DE LAS AULAS DE CLASE DE LAS SEDES PRINCIPAL, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONCENTRACIÓN LA PALMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, El análisis comercial debe de ser idóneo para la ejecución del contrato, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual (el contratista), mediante su objeto social y experiencias. Para el análisis comercial, de la oferta y la demanda, el ANALISIS DEL SECTOR desde la oferta, En el análisis la Institución se debe preguntar: 1- ¿Quién vende? En este caso se debe tener en cuenta, como se ha dicho anteriormente idoneidad y experiencia de acuerdo al objeto 2- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?. ANALISIS DEL SECTOR -desde la demanda En el análisis la Institución se debe preguntar: 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La institución educativa José Ignacio López ha adquirido estos servicios a través de invitaciones publica, régimen especial y teniendo en cuenta la modalidad. 2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? En el caso de la institución educativa José Ignacio López como ya se había mencionado anteriormente a través de invitaciones públicas, para que todos aquellos interesados puedan ofertar, pero previamente se tiene en cuenta:

La Institución educativa José Ignacio López, emplea entre los elementos de referencia los contratos anteriores de la Institución o análisis comparativos de las ofertas presentadas utilizando como factor EL MENOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD, la institución para cubrir sus necesidades requiere el servicio de MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS) DE LAS AULAS DE CLASE, a través de los proveedores nacionales o regionales, el mercado nacional y regional cuenta con empresas y personas de reconocida trayectoria y con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad, con el fin de obtener los precios del mercado se procederá a realizar invitación Publica la cual estará publicada en la página web de la institución y cartelera, para que entidades dedicadas al objeto del contrato puedan presentar sus ofertas o cotizaciones y se solicitaran además cotizaciones empresas (Telefónicas o Físicas, sea persona natural o jurídica que presten el servicio requerido).

Perspectiva Financiera: Uno de los aspectos clave para garantizar el éxito de una contratación es contar con una base financiera sólida. a través de su idoneidad, su brochure, la experiencia, que demuestre el contratista para garantizar el éxito de la contratación. La Institución Educativa José Ignacio López, asignará la disponibilidad

presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

Perspectiva Organizacional: La Institución Educativa José Ignacio López, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional está basado en su política de calidad. Con la perspectiva organizacional se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un proceso contractual de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal, la institución a través de la calificación de los proveedores aprobados se puede dar cuenta de los comportamientos de los mismos en la etapa contractual, cuando se trata de oferentes que han contratado con la institución, en el caso de oferentes nuevos se tendrá en cuenta al momento de evaluar, que el posible contratista presente todos los documentos habilitante jurídicos requeridos en esta convocatoria y de igual forma la experiencia juega un papel igualmente muy importante este punto.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, en este caso el objeto de la contratación es MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS) DE LAS AULAS DE CLASE DE LAS SEDES PRINCIPAL, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONCENTRACIÓN LA PALMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES. las condiciones del bien o servicio, que representan las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista, en este último punto la Institución Educativa José Ignacio López hace una reflexión o análisis del sector, que le permite sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, en la institución se continua cumpliendo la perspectiva al momento de realizar el comité evaluador la evaluación de las ofertas y pre-ofertas recibidas, se analiza las condiciones técnicas exigidas y se tiene en cuenta, como se estipula en el manual de contratación en sus procedimientos, se debe realizar el análisis comparativo de las ofertas presentadas, utilizando como factores de selección el menor precio y mejor calidad, así la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, levantando el acta de evaluación debidamente firmada.

Perspectiva Técnica: Del análisis realizado y una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y pueden hacer entrega de los servicios y/o elementos, mantenimientos en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la institución requiere adquirir. El valor del presente proceso fue resultado del estudio de

mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas persona natural o jurídica, que atendieron a las solicitudes de pre-cotizaciones; además se tuvo en cuenta el precio contratado en vigencias anteriores. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA si así fuere, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Se procedió a realizar el análisis de las pre-cotizaciones, analizando los precios por actividad para no caer en sobre costos, por lo que con tales valores unitarios se calculó el valor total del presupuesto oficial.

Se precisarán las especificaciones que se requieren en el numeral correspondiente. La institución Educativa José Ignacio López exige el cumplimiento de sus CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en la etapa contractual.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, para ello el Consejo Directivo en su Manual de Contratación ha estipulado de manera excepcional los mecanismos de cobertura del riesgo **ARTICULO 9 Manual de contratación IEJIL.** De igual forma en la matriz de riesgo se sustenta esta perspectiva.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las Dependencias que integran La Institución Educativa José Ignacio López se encuentra la Rectoría como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan anual de adquisiciones que incluye: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS) DE LAS AULAS DE CLASE DE LAS SEDES PRINCIPAL, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONCENTRACIÓN LA PALMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES. Es por ello que se debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Ahora bien, con el ánimo de priorizar el alcance de los recursos Girados por Conceptos SGP y de acuerdo a la Circular N° 016 del 31 de Marzo de 2025 donde se Orienta sobre la asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por concepto de Calidad – Gratuidad y, en concordancia con lo dispuesto en el anexo metodológico del documento de distribución SGP-111-2026, los recursos adicionales allí distribuidos a los FOSE podrán focalizarse en la formación integral y fortalecimiento de

ambientes de preescolar, según sea el caso, y se orienta dar prioridad a las siguientes inversiones: Formación Integral: -Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral. -Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

La Institución Educativa José Ignacio López requiere contratar el mantenimiento, reparación y adecuación de las sillas escolares de las sedes Principal, Francisco de Paula Santander y Concentración La Palma, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y funcionalidad para los estudiantes. Esta intervención permitirá recuperar el mobiliario deteriorado, optimizar los recursos institucionales y contribuir al desarrollo de los procesos pedagógicos en ambientes escolares adecuados que favorezcan la formación integral de los educandos.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de las funciones asignadas a los Fondos de Servicios Educativos para administrar los recursos destinados al funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa, conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015. Así mismo, el proceso contractual se adelantará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

En consecuencia, la Institución Educativa considera necesaria y conveniente la celebración del presente contrato, La ejecución de estos trabajos permitirá recuperar y prolongar la vida útil de las sillas existentes, prevenir posibles accidentes derivados de su deterioro y mejorar las condiciones del mobiliario disponible en las aulas de clase. Asimismo, contribuirá al uso eficiente de los recursos institucionales, evitando el reemplazo innecesario de elementos que pueden ser recuperados mediante mantenimiento y reparación.

La Institución Educativa dentro de la planta de cargos no cuenta ni con el personal de planta suficiente ni con personal idóneo para realizar este servicio en la institución, por lo que se hace necesario realizar las intervenciones correspondientes para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, estabilidad y funcionalidad para los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS) DE LAS AULAS DE CLASE DE LAS SEDES PRINCIPAL,

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONCENTRACIÓN LA PALMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
56112100	Asientos
56112107	Partes o accesorios para sillas

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Mantenimiento general de sillas escolares en todas las sedes, consistente en: revisión general, ajuste y aseguramiento de componentes, reparación de estructuras y aplicación de pinturas.	UN	110

El contratista deberá realizar el mantenimiento, reparación y adecuación de las sillas escolares de las sedes Principal, Francisco de Paula Santander y Concentración La Palma, de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

-Inspección y diagnóstico: Revisar las sillas escolares objeto de intervención para identificar daños, piezas deterioradas, estructuras flojas, soldaduras defectuosas, tornillos faltantes y demás condiciones que requieran reparación.

-Reparación de estructuras metálicas: Realizar los ajustes, refuerzos y trabajos de soldadura necesarios para garantizar la estabilidad, resistencia y seguridad de las sillas, eliminando bordes cortantes, rebabas y elementos que puedan ocasionar lesiones.

-Reparación de asientos y respaldos: Ajustar, reparar o sustituir, cuando sea necesario y esté autorizado, las piezas deterioradas, agrietadas, partidas o sueltas, utilizando materiales resistentes y adecuados para el uso escolar.

-Ajuste y fijación de componentes: Revisar y asegurar tornillos, tuercas, remaches y demás elementos de unión, garantizando que las sillas queden firmes y correctamente ensambladas.

-Limpieza y preparación de superficies: Retirar óxido, pintura deteriorada, suciedad y residuos derivados de los trabajos de reparación, preparando las superficies para los acabados correspondientes.

-Pintura y protección: Aplicar anticorrosivo en las estructuras metálicas cuando corresponda y pintura de acabado resistente al uso frecuente, procurando una terminación uniforme, limpia y duradera.

-Reemplazo de piezas y materiales: Los materiales, repuestos y accesorios utilizados deberán ser nuevos, de buena calidad, compatibles con las características originales de las sillas y adecuados para el uso institucional. Cualquier sustitución deberá contar con la autorización de la supervisión del contrato.

-Seguridad y calidad: Las sillas reparadas deberán quedar estables, resistentes, niveladas y libres de puntas, bordes cortantes, elementos sobresalientes o defectos que representen riesgos para los estudiantes.

-Entrega y verificación: El contratista deberá entregar las sillas intervenidas en condiciones óptimas de funcionamiento, limpias y listas para su utilización. La supervisión verificará la calidad de las reparaciones y podrá solicitar la corrección de los trabajos que no cumplan con las condiciones establecidas.

-Garantía de los trabajos: El contratista deberá responder por los defectos atribuibles a la calidad de los materiales o a la ejecución de las reparaciones, conforme al plazo y las condiciones de garantía establecidos en el contrato.

Los trabajos deberán ejecutarse de manera coordinada con la institución educativa, procurando minimizar las interferencias con las actividades académicas y garantizando el cuidado de los bienes y espacios institucionales.

El oferente se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes:
-En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

-La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades

establecidas en la ley.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($ 5.500.000).** Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	$ 5.500.000

3.1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO
2026/10/08	0023	2.3.2.02.02.005.99	FI- CONSTRUCCION GENERAL-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACION, MODIFICACION, RESTAURACION PSE	SGP GRATUIDAD-FORMACION INTEGRAL	$ 5.500.000

La Institución Educativa José Ignacio López requiere contratar el mantenimiento, reparación y adecuación de las sillas escolares de las sedes Principal, Francisco de Paula Santander y Concentración La Palma, debido al deterioro que presenta parte del mobiliario como consecuencia del uso continuo y del desgaste propio de las actividades escolares. Esta situación hace necesario realizar las intervenciones correspondientes para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, estabilidad y funcionalidad para los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas.

3.2 FORMA DE PAGO: Corresponde en su totalidad a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.500.000). Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal n° 0023 de 8 de OCTUBRE de 2026. de conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante, el pago se realizará contra entrega una vez sea expedida la certificación de recibido a entera satisfacción, previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución de este contrato es de Diez (10) días calendarios contado a partir de la firma del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

y legalización**.** El servicio debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López, y sus sedes.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ

5.1 DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y al finalizar, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los servicios contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
10. realizar el trabajo con elementos de buena calidad.
11. Realizar el respectivo pago de estampillas.

5.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. Realizar el Acta de Finalización del contrato firmado por el supervisor del mismo
5. Realizar el acta de liquidación del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será la referente al régimen especial para los fondos de Servicios Educativos, se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo Institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada.

6.1 Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de convocatoria toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la **Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ**, requiera contratar.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. Esta oferta puede ser mediante cotizaciones. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas. El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

6.1.1Capacidad Jurídica.

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente. (ANEXO A) se les informa a los proponentes que los anexos son ilustrativos o como base, en caso de utilizarlo no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa.
2. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados. (ANEXO B) se les informa a los proponentes que los anexos son ilustrativos o como base, en caso de utilizarlo no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 90 dias, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal (no mayor a 30 dias)
9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal. (no mayor a 30 dias)
10. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante.(no mayor a 30 dias)
12.REDAM
13. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
14.Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

6.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar mínimo Un (01) contrato y/o acta de liquidación donde se demuestre experiencia.

6.3 GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTOS: Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía del presente proceso de contratación no es obligatorio exigir la garantía

6.3.1 Exclusión de Garantías.
Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el

manual de contratación de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento

7. INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

8. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: Persona designada por el Rector.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

9.1 ANÁLISIS HISTÓRICO Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis, sin embargo, en aras de conocer precios actuales solicitaron cotizaciones telefónicas y/o físicas a diferentes personas natural o jurídicas para soportar el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento.

9.2ANÁLISIS DE LA DEMANDA La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, para cubrir sus necesidades requiere MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS) DE LAS AULAS DE CLASE DE LAS SEDES PRINCIPAL, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONCENTRACIÓN LA PALMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

9.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO
El mercado local, cuenta con grandes, medianas y pequeñas empresas y personas natural de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de satisfacción de nuestros clientes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

9.4 PRECIOS DEL MERCADO
Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

9.5 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO
Con el fin de obtener los precios del mercado se tiene como soporte cotizaciones solicitadas a diferentes personas naturales a jurídica, las cuales aporta como sustento de los precios detallados.

9.6 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

9.7 ANALISIS ECONOMICO

El estudio se fundamentó o tiene sustento en cotizaciones realizadas, Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística media aritmética. El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Mantenimiento general de sillas escolares, consistente en: revisión general, ajuste y aseguramiento de componentes, reparación de estructuras y aplicación de pinturas.	UN	88
VALOR TOTAL DEL ANALISIS		**$5.500.000**	

10. SUJECIÓN y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un trat ado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo tanto, no han de observ arse las obligaciones contenidas en el Articulo 157 del Decreto 1510 de 2013.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

• Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del c ontrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estim ación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

• Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previ sión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

• Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos pre visibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con oca

sión de la ejecución del contrato.

• Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad d e ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

• Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual q ue deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumi endo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquella s circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puede n alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

11.1. RIESGOS FINANCIEROS

		ESTIMACION DEL RIESGO.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	Bajo
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Bajo

11.2RIESGOS OPERATIVOS

		ESTIMACION DEL RIESGO
TIPIFICACION DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**
Falta de disponibilidad de los personal idóneo para poder ejecutar el objeto del contrato.	Contratista	Bajo
Ejecución en el tiempo acordado.	Contratante	Baja
Estabilidad	Contratante	Baja

TIPIFICACIÓN DEL DEL RIESGO	**IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	baja	Contratista

Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	baja	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	baja	Contratista

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

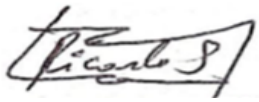

RICARDO SARMIENTO GUEVARA
RECTOR

ANEXO A (OPCIONAL)
PROPUESTA ECONOMICA VALORES PROPUESTOS PARA CONTRATAR
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ"

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en los estudios e invitación Nº _____, manifiesto el valor de mí propuesta incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato de la siguiente manera:
LISTA DE ELEMENTOS
Ítem Descripción Cantidad V/Unitario V/Total
El valor de la oferta presentada en una cotización adjunta se encuentra discriminada en valores unitarios en la misma se encuentra incluido los gastos derivados de la ejecución del contrato en letras y números.

Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
CIUDAD:_____TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _ _____
NIT: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____C.C_____

NOTA 1: Los precios a ofertar deberán ser precios unitarios fijos, sin formula de reajuste. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato a celebrar.
NOTA 2: La descripción se deberá registrar con toda especificación los elementos o servicio a ofrecer de acuerdo a lo estipulado el presente estudio e invitación

_____
FIRMA

ANEXO B (OPCIONAL)

Carta de presentación de las ofertas

(Ciudad y fecha)

Señores

Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ

Sincelejo-Sucre

Referencia: (Identificación del proceso de selección)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes
manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de (*Nombre de la Entidad*) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista por la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que la terminación de la vigencia del Contrato, cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.
9. Recibiré notificaciones en las siguientes direcciones en:

Dirección:
Teléfono:
E-mail:

Firma_____